

de 2002, a las doce horas, y en segunda convocatoria el día 6 de marzo del mismo año, a la misma hora, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Censura de la gestión del órgano de administración de la entidad, correspondiente al ejercicio 2000; examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al referido ejercicio 2000, integradas por Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, así como aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2000.

Segundo.—Propuesta y adopción del acuerdo, en su caso, sobre el cambio de domicilio social a la calle Cardenal Bueno Monreal, número 33, portal 3, piso 7-A, Sevilla.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de solicitar información previa a la celebración de la Junta de los asuntos a tratar, así como a solicitar la entrada o envío gratuito de los documentos necesarios para ello. Expresamente se hace constar el derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación relativa al cambio de domicilio social y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Écija, 12 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—56.683.

### PROTINSA

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de PROTINSA, que tendrá lugar en el domicilio social, Salina Sagrado Corazón, sin número, de San Fernando, a las diecinueve horas del día 13 de diciembre de 2001, en primera convocatoria, o, en caso de no alcanzarse el quórum legalmente establecido, el día 14 de diciembre de 2001, en segunda convocatoria, en los mismos lugar y hora, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Contrato de alquiler suscrito con «McDonald's España, Sociedad Anónima», y consiguiente Convenio urbanístico.

Segundo.—Reclamación de la Agencia Tributaria por la liquidación del Impuesto de Sociedades de 1993.

Tercero.—Solicitud de autorización para concertar préstamo con garantía hipotecaria.

Cuarto.—Proyecto de nuevas construcciones.

Quinto.—Nombramientos de dos Interventores del acta.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

San Fernando, 20 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, José Rivero Cerezo.—58.071.

### QUINTANES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

### BINGO DEL GUADALQUIVIR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

### PRENATAL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad cesionaria)

#### Anuncio de cesión global del Activo y del Pasivo

En cumplimiento de la legalidad vigente, se hace público que la Junta general extraordinaria de socios de la sociedad «Quintanes, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, celebrada el día 19 de noviembre de 2001 y la Junta general extraordinaria de

Socios de la sociedad «Bingo del Guadalquivir, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, celebrada el día 20 de noviembre de 2001, acordaron por unanimidad la cesión global del Activo y del Pasivo de cada una de estas sociedades a la sociedad «Prenatal, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, socio único de «Quintanes, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal y de «Bingo del Guadalquivir, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación en ambos casos de las sociedades cedentes y el consiguiente traspaso en bloque de todo el patrimonio de cada una de ellas a favor de la sociedad cesionaria, que lo adquiere como sucesora universal.

La cesión global del Activo y del Pasivo tendrá efectos contables a partir del día 1 de noviembre de 2001 en ambos casos, y el Balance/Inventario de las cedentes, que sirve de base para las dos cesiones, es el cerrado el 31 de octubre de 2001, según fue acordado por el socio único de «Quintanes, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal y de «Bingo del Guadalquivir, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal en dichas Juntas generales.

Como en ambos casos la sociedad cesionaria es titular de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad cedente, no procede en ninguna de las dos cesiones ampliación de capital en la sociedad cesionaria, ni se introducirá ninguna modificación en los Estatutos de la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedentes y de la cesionaria a obtener el texto íntegro de los dos acuerdos de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de cesión global del activo y del pasivo.

Gandía, 19 de noviembre de 2001.—Sevilla, 20 de noviembre de 2001, el órgano de administración.—57.989.

### REAL RACING CLUB DE SANTANDER, S. A. D.

#### Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Real Racing Club de Santander, Sociedad Anónima Deportiva», convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la Cámara de Comercio, sita en Santander, plaza Velarde, número 5, en primera convocatoria, el día 18 de diciembre de 2001, a las veinte horas, y al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria —si fuese necesaria—, para resolver sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Ratificación de la constitución de la Junta general extraordinaria de accionistas para tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como de los cargos de Presidente y Secretario de la misma.

Segundo.—Aprobación del presupuesto de la temporada 2001-2002.

Tercero.—Modificación del número, cese y nombramiento, en su caso, de Consejeros de la sociedad.

Cuarto.—Protocolización.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión o, alternativamente, designación de los Interventores que aprobarán el acta de la reunión.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Santander, 22 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Diestro Santamaría.—58.061.

### REAL RACING CLUB DE SANTANDER, S. A. D.

#### Convocatoria de la Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Real Racing Club de Santander, Sociedad Anónima Deportiva», convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en la Cámara de Comercio, sita en Santander, plaza Velarde, número 5, en primera convocatoria, el día 18 de diciembre de 2001, a las diecinueve horas, y al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria —si fuese necesaria—, para resolver sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Ratificación de la constitución de la Junta general ordinaria de accionistas para tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como de los cargos de Presidente y Secretario de la misma.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2000-2001.

Tercero.—Aprobación de la gestión social.

Cuarto.—Prórroga de Auditores de cuentas.

Quinto.—Protocolización.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión o, alternativamente, designación de los Interventores que aprobarán el acta de la reunión.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los señores accionistas de obtener, de forma gratuita, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta general, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de la sociedad.

Santander, 22 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Diestro Santamaría.—58.084.

### RECOLETOS COMPAÑÍA DE INTERNET, S. A. (Sociedad unipersonal)

#### Disolución, sin liquidación, con cesión global del Activo y Pasivo a favor de su accionista único

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Registro Mercantil, se hace público que, con fecha 23 de noviembre de 2001, «Recoletos Cartera de Inversiones, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), accionista único de la sociedad «Recoletos Compañía de Internet, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), adoptó la decisión de disolver «Recoletos Compañía de Internet, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad cedente), mediante la cesión global del Activo y Pasivo a favor de su accionista único «Recoletos Cartera de Inversiones, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad cesionaria). El socio único de «Recoletos Cartera de Inversiones, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad cesionaria), tomó conocimiento de dicha disolución y en lo menester aceptó la cesión mencionada en idéntica fecha.

Se informa a los acreedores de «Recoletos Compañía de Internet, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y de «Recoletos Cartera de Inversiones, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), de su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas. Del mismo modo se informa a los acreedores de ambas sociedades de su derecho a oponerse a la cesión en el plazo y términos pre-

vistos en el mencionado artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Recoletos Compañía de Internet, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y el Administrador solidario de «Recoletos Cartera de Inversiones, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—58.113.

## RESIDENCIA UNIVERSITARIA

**SARRIÁ, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**MERAF, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Residencia Universitaria Sarriá, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de accionistas de «Meráf, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el día 20 de noviembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Meráf, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Residencia Universitaria Sarriá, Sociedad Limitada», socio único de aquella mercantil, con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito por las dos sociedades participantes en la fusión de fecha 14 de noviembre de 2001.

Por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de la sociedad absorbida no se produce canje de acciones ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los Administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de las acciones de la sociedad absorbida.

A tal efecto se informa que se ha tomado como Balance de fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida el cerrado a 30 de septiembre de 2001 para cada sociedad, aprobado previamente por las respectivas Juntas generales y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2001.

No existen acciones ni participaciones de clases especiales, ni obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y de las acciones en la sociedad absorbente o en la sociedad absorbida, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario de «Residencia Universitaria Sarriá, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Meráf, Sociedad Anónima», Miguel Mollevi i Gastearena.—57.540. y 3.ª 26-11-2001

## RENTALINK, S. A.

*Anuncio de reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general de accionistas de la sociedad «Rentalink, Sociedad Anónima», celebrada el pasado 28 de junio de 2001, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo que se menciona a continuación:

Primero.—Reducir el capital de la sociedad en un importe de 192 pesetas por acción, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas. La reducción se lleva a cabo mediante la reducción del valor nominal de cada acción en la cantidad de 192 pesetas cada una, quedando reducido el valor nominal de cada acción a 333 pesetas y, por tanto, el capital a 450.216.000 pesetas.

La entrega de la cantidad que se va a devolver a los accionistas se producirá transcurrido un mes, tras la publicación del presente anuncio, en el cual los acreedores pueden ejercer su derecho de oposición.

Bilbao, 15 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—57.081.

## RHESAE, S. A.

**(En liquidación)**

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, en su reunión celebrada el día 7 de septiembre de 2001, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad y el nombramiento de Liquidador.

Madrid, 10 de septiembre de 2001.—El Liquidador.—57.988.

## RIGOAS, S. L.

**(Sociedad escindida)**

**RIGOAS DOS, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria a constituir)**

**RIGOAS TRES, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria a constituir)**

Se hace público que en la Junta general extraordinaria de socios de «Rigoas, Sociedad Limitada», celebrada con carácter de universal el día 20 de noviembre de 2001, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Aprobar la escisión total de la sociedad «Rigoas, Sociedad Limitada», con división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasarán a las dos sociedades de nueva creación, cuyas denominaciones respectivas son «Rigoas Dos, Sociedad Limitada», y «Rigoas Tres, Sociedad Limitada», todo ello mediante la disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

El capital social de «Rigoas Dos, Sociedad Limitada», será de 12.951 euros (2.154.866 pesetas), dividido en 12.951 participaciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. Se constituirá con una prima de emisión de 35.738,90 euros (5.946.453 pesetas).

Ha quedado designado y detallado cada uno de los elementos patrimoniales de Activo y Pasivo a traspasar a «Rigoas Dos, Sociedad Limitada».

El capital social de «Rigoas Tres, Sociedad Limitada», será de 21.999 euros (3.660.325 pesetas), dividido en 21.999 participaciones, de 1 euro de valor nominal cada una. Se constituirá con una prima de emisión de 17.547,6 euros (2.919.675 pesetas).

Ha quedado igualmente designado y detallado cada uno de los elementos patrimoniales de Activo y Pasivo a traspasar a «Rigoas Tres, Sociedad Limitada».

Consecuentemente con la valoración a valor real de mercado de la sociedad escindida y de las dos sociedades beneficiarias de la escisión, la ecuación

de canje, en función de la aplicación de un criterio de proporcionalidad en relación con los socios de la sociedad escindida, es la siguiente:

12.951 participaciones de «Rigoas, Sociedad Limitada», serán canjeadas por 12.951 participaciones sociales de «Rigoas Dos, Sociedad Limitada», resultando el canje de una participación social de «Rigoas Dos, Sociedad Limitada», por una participación de «Rigoas, Sociedad Limitada».

21.999 participaciones de «Rigoas, Sociedad Limitada», serán canjeadas por 21.999 participaciones sociales de «Rigoas Tres, Sociedad Limitada», resultando el canje de una participación social de «Rigoas Tres, Sociedad Limitada», por una participación de «Rigoas, Sociedad Limitada».

En la medida en que de la ecuación de canje no resulten números enteros, se procederá al redondeo por exceso o por defecto, sin compensación en metálico alguna.

Los socios de «Rigoas, Sociedad Limitada», participarán en una u otra sociedad beneficiaria en el mismo porcentaje al que ahora ostentan en «Rigoas, Sociedad Limitada».

El Balance de escisión de «Rigoas, Sociedad Limitada», es cerrado a 16 de noviembre de 2001.

La fecha a partir de la cual, a efectos contables, las operaciones de la sociedad escindida, habrán de entenderse realizadas por las sociedades beneficiarias de la escisión, es la del día 16 de noviembre de 2001.

Las participaciones de las sociedades beneficiarias de la escisión darán derecho a participar en las ganancias o beneficios sociales de las sociedades beneficiarias desde la fecha de su constitución.

No existen clases especiales de participaciones, ni derechos de otra naturaleza, ni reservas o ventajas al órgano de administración de las sociedades implicadas en la escisión.

Todo ello es conforme con el proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 19 de noviembre de 2001, en el que se especifican concretamente los elementos de Activo y Pasivo que se transmiten a cada una de las sociedades beneficiarias de la escisión, el procedimiento de canje arbitrado y otras especificaciones en relación con la escisión acordada.

El presente anuncio se publica a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiéndose expresamente que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades implicadas en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Bilbao, 20 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Rigoas, Sociedad Limitada».—58.169. 1.ª 26-11-2001

## RUTE 18, S. A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el 24 de noviembre de 2001 la Junta general de accionistas de «Rute 18, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-14495626, aprobó, por decisión del socio único, la disolución de esta sociedad, con cesión global del Activo y Pasivo a su socio único, «Grupo de Empresas Pra, Sociedad Anónima», así como el Balance final de liquidación, la cuota de liquidación y el reparto del Haber social. Siendo el Balance final de liquidación aprobado, expresado en pesetas, el siguiente: